



Resolución Ministerial

N° 357-2019-MC

Lima, 02 SEP. 2019

VISTOS, el Informe N° D000109-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y el Informe N° D000215-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme el artículo 55 del ROF la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 77 y numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es el órgano de línea encargado de emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC del 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la antes referida directiva;

Que, mediante Informe N° D000215-2019-DGPC/MC del 06 de agosto de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural, hace suyo y eleva ante el Viceministerio de



Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° D000109-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el cual se propone otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la Estudiantina Municipal de Ayacucho, por ser un espacio fundamental para la salvaguardia, práctica y difusión de los géneros y estilos de la música popular y tradicional ayacuchana, en tanto expresión del patrimonio cultural inmaterial peruano;

Que, asimismo, por el Memorando N° D000230-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, hace suyo el Informe N° D000335-2019-DIA/MC, por el cual se emitió opinión favorable al reconocimiento como "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la Estudiantina Municipal de Ayacucho, considerando su aporte a la música ayacuchana y peruana y el trabajo realizado que sirve de inspiración para los nuevos valores del folclore nacional;

Que, con Informe N° D000020-2019-OGAJ-AIM/MC de fecha 28 de agosto de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando jurídicamente viable la solicitud presentada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la **Estudiantina Municipal de Ayacucho**, en reconocimiento a su fundamental aporte en la salvaguardia, la práctica y la difusión de los géneros y estilos de la música popular tradicional ayacuchana.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Jaime Castillo-Butters
Ministro de Cultura